

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2026/504 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2026.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2026-0238, de fecha 30 de enero de 2026, por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del año 2026 del Ayuntamiento de Alcalá la Real con el siguiente tenor literal:

“Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2026, junto con la Plantilla de Personal, que quedó definitivamente aprobado por no haberse presentado contra el mismo reclamación o recurso alguno durante el plazo de exposición pública al que fue sometido (BOP Jaén núm. 18, día 28 de enero de 2026) y que por acuerdo igualmente plenario de fecha 16 de mayo de 2024, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, publicada en BOP Jaén núm. 105, de 1 de junio de 2023.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas y puestos, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe jurídico, de fecha 30 de enero de 2026, de la Jefatura de Personal y Recursos Humanos, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo, así como se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el acuerdo alcanzado en el seno de la mesa general de negociación, con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya sesión fue celebrada el día 30 de enero de 2026.

Visto que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local,

Ha Resuelto

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente a 2026, con un total de veintiuna (21) plazas, que se distribuye de la siguiente forma:

Turno Libre (16 Plazas)

Personal funcionario:

Nº Plazas	Escala.Subescala.Clase	Subgrupo	Denominación
1	Admón. Especial. Técnica. Superior	A1	Técnica/o Intervención
4	Admón. General. Administrativa	C1	Administrativa/o
1	Admón. General. Administrativa	C1	Téc. Auxiliar Biblioteca

Personal laboral:

Nº Plazas	Escala/Subescala/Clase	Subgrupo	Denominación
1	Asimilada a grupo A2		Educador/a Social
1	Asimilada a grupo A2		Trabajador/a Social
1	Asimilada a grupo A2		Dirección Residencia Mayores
1	Asimilada a grupo C1		Dinamizador/a Comercio y Turismo
2	Asimiladas a grupo C2		Auxiliar Clínica
1	Asimilada a grupo C2		Oficial Electricidad
1	Asimilada a grupo C2		Oficial Cementerio
2	Asimilada a OAP		Conserje

Promoción Interna (5 Plazas)

Personal funcionario:

Nº Plazas	Escala/Subescala/Clase	Subgrupo	Denominación
1	Admón. General. Gestión	A2	Técnica/o Gestión Urbanismo
1	Admón. General. Gestión	A2	Técnica/o Gestión RR.HH
1	Admón. Especial. Servicios Especiales. Extinción Incendios	B	Subinspector/a
1	Admón. General. Gestión	C1	Administrativa/o

Personal laboral:

Nº Plazas	Escala/Subescala/Clase	Subgrupo	Denominación
1	Asimilada a grupo A2		Técnica/o Deportes

Segundo.- Fijar el máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público en tres años.

Tercero.- Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, web municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

Quinto.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcalá la Real, 30 de enero de 2026.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.